

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



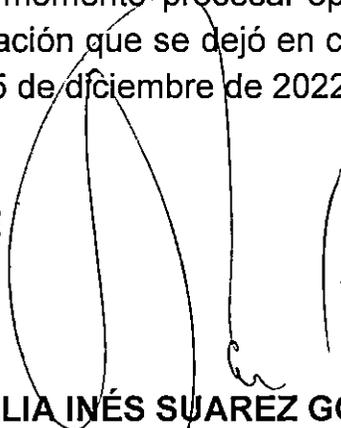
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00180
DEMANDANTE: JAIME ORTEGA VALBUENA
DEMANDADO: RICARDO HERRERA

No se accede a lo petitionado por el apoderado de la actora porque a folio 37 obra respuesta de la DIAN donde da a conocer que anterior a nuestra solicitud de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del señor RICARDO HERRERA, se encuentra la del Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot dentro de los ejecutivos números 2017-00468, 2018-00117 y la del Juzgado Cuarto Civil municipal de Girardot y la del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot dentro del ejecutivo número 2022-00122, por lo que en su momento procesal oportuno será tenida en cuenta nuestra petición, comunicación que se dejó en conocimiento de los interesados mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez